

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 76 Ordinaria de 22 de julio de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Turismo

Resolución 48/2022 (GOC-2022-745-O76)

Resolución 49/2022 (GOC-2022-746-O 76)

Resolución 50/2022 (GOC-2022-747-O76)

Resolución 52/2022 (GOC-2022-748-O76)

Resolución 53/2022 (GOC-2022-749-O76)

Resolución 59/2022 (GOC-2022-750-O76)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 22 DE JULIO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 76

Página 2059

MINISTERIO

TURISMO

GOC-2022-745-O76

RESOLUCIÓN 48/2022

POR CUANTO: El Decreto 32, de fecha 22 de febrero de 2021, “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, dispone en su Artículo 19, apartados 1 y 3, que corresponde al Ministro de Turismo en su respectiva área de competencia, autorizar o denegar solicitudes de licencia para el establecimiento de representaciones extranjeras, y en su Disposición Final Segunda, regula que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado quedan encargados de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias a los efectos de lo previsto en el presente Decreto.

POR CUANTO: El Acuerdo 7742, de 28 de mayo de 2015, establece las funciones específicas del Ministerio de Turismo, y entre ellas, la prevista en su apartado Primero, numeral dos, consistente en ejercer la función metodológica rectora sobre la actividad de agencias de viajes.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, a partir de la solicitud de inscripción al amparo del mencionado Decreto 32 de la agencia de viajes, Viajes Cubanacán S.A. para actuar como representante de la agencia de viajes ERGOS Continental S.A., y del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la agencia de viajes Viajes Cubanacán S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes ERGOS Continental S.A., en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: Autorizar a la agencia de viajes cubana en su carácter de representante de la agencia de viajes ERGOS Continental S.A., a partir de su inscripción a realizar los servicios siguientes:

- a) Asistencia a los clientes en los puntos de embarque y desembarque;
- b) ubicación de traslados;
- c) realización de las reuniones de información;
- d) venta de excursiones y opcionales;
- e) servicios de coordinación y reservas a través de la central de reservas de la agencia de viajes nacional que la represente;
- f) formalización o ejecución de pólizas de seguro turístico;
- g) reconfirmación de reservas aéreas;
- h) realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de directivos extranjeros;
- i) disponer del personal nacional especializado o gestionarlo a través de la entidad empleadora correspondiente;
- j) disponer o gestionar los servicios de comunicación y otros medios para el montaje y habilitación de sus locales de trabajo; y
- k) gestionar los servicios de transporte para el desenvolvimiento de la actividad de la agencia representada y la adquisición de autos para los supervisores extranjeros.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; y
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto del Director Jurídico de este Organismo y al Director General de la Agencia Viajes Cubanacán S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a 1 día del mes de julio 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

GOC-2022-746-O76

RESOLUCIÓN 49/2022

POR CUANTO: El Decreto 32, de fecha 22 de febrero de 2021, “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, dispone en su Artículo 19, apartados 1 y 3, que corresponde al Ministro de Turismo en su respectiva área de competencia, autorizar o denegar solicitudes de licencia para el establecimiento de representaciones extranjeras, y en su Disposición Final Segunda, regula que los jefes

de los organismos de la Administración Central del Estado quedan encargados de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias a los efectos de lo previsto en el presente Decreto.

POR CUANTO: El Acuerdo 7742, de 28 de mayo de 2015, establece las funciones específicas del Ministerio de Turismo, y entre ellas, la prevista en su apartado Primero, numeral dos, consistente en ejercer la función metodológica rectora sobre la actividad de agencias de viajes.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, a partir de la solicitud de inscripción al amparo del mencionado Decreto 32 de la agencia de viajes, Viajes Cubanacán S.A. para actuar como representante de la agencia de viajes Days Tours Turiszm Ve Organizasyon Limited Sirketi, S.L., y del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la agencia de viajes Viajes Cubanacán S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes Days Tours Turiszm Ve Organizasyon Limited Sirketi S.L., en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: Autorizar a la agencia de viajes cubana en su carácter de representante de la agencia de viajes Days Tours Turiszm Ve Organizasyon Limited Sirketi S.L., a partir de su inscripción a realizar los servicios siguientes:

- a) Asistencia a los clientes en los puntos de embarque y desembarque;
- b) ubicación de traslados;
- c) realización de las reuniones de información;
- d) venta de excursiones y opcionales;
- e) servicios de coordinación y reservas a través de la central de reservas de la agencia de viajes nacional que la represente;
- f) formalización o ejecución de pólizas de seguro turístico;
- g) reconfirmación de reservas aéreas;
- h) realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de directivos extranjeros;
- i) disponer del personal nacional especializado o gestionarlo a través de la entidad empleadora correspondiente;
- j) disponer o gestionar los servicios de comunicación y otros medios para el montaje y habilitación de sus locales de trabajo; y
- k) gestionar los servicios de transporte para el desenvolvimiento de la actividad de la agencia representada y la adquisición de autos para los supervisores extranjeros.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; y
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto del Director Jurídico de este Organismo y al Director General de la Agencia de viajes, Viajes Cubanacán S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a 1 día del mes de julio 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda

Ministro

GOC-2022-747-076

RESOLUCIÓN 50/2022

POR CUANTO: El Decreto 32, de fecha 22 de febrero de 2021, “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, dispone en su Artículo 19, apartados 1 y 3, que corresponde al Ministro de Turismo en su respectiva área de competencia, autorizar o denegar solicitudes de licencia para el establecimiento de representaciones extranjeras, y en su Disposición Final Segunda, regula que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado quedan encargados de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias a los efectos de lo previsto en el presente Decreto.

POR CUANTO: El Acuerdo 7742, de 28 de mayo de 2015, establece las funciones específicas del Ministerio de Turismo, y entre ellas, la prevista en su apartado Primero, numeral dos, consistente en ejercer la función metodológica rectora sobre la actividad de agencias de viajes.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, a partir de la solicitud de inscripción al amparo del mencionado Decreto 32 de la agencia de viajes ECOTUR S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes Asia-América Internacional S.A., y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la agencia de viajes ECOTUR S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes Asia-América Internacional S.A., en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: Autorizar a la agencia de viajes cubana en su carácter de representante de la agencia de viajes Asia-América Internacional S.A., a partir de su inscripción a realizar los servicios siguientes:

- a) Asistencia a los clientes en los puntos de embarque y desembarque;
- b) ubicación de traslados;
- c) realización de las reuniones de información;
- d) venta de excursiones y opcionales;
- e) servicios de coordinación y reservas a través de la central de reservas de la agencia de viajes nacional que la represente;
- f) formalización o ejecución de pólizas de seguro turístico;
- g) reconfirmación de reservas aéreas;
- h) realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de directivos extranjeros;
- i) disponer del personal nacional especializado o gestionarlo a través de la entidad empleadora correspondiente;
- j) disponer o gestionar los servicios de comunicación y otros medios para el montaje y habilitación de sus locales de trabajo; y
- k) gestionar los servicios de transporte para el desenvolvimiento de la actividad de la agencia representada y la adquisición de autos para los supervisores extranjeros.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; y
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba por conducto del Director Jurídico de este Organismo y al Director General de la Agencia Viajes ECOTUR S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a 1 día del mes de julio 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

GOC-2022-748-O76

RESOLUCIÓN 52/2022

POR CUANTO: El Decreto 32, de fecha 22 de febrero de 2021, “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, dispone en su Artículo 19, apartados 1 y 3, que corresponde al Ministro de Turismo en su respectiva área de competencia, autorizar o denegar solicitudes de licencia para el establecimiento de representaciones extranjeras, y en su Disposición Final Segunda, regula que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado quedan encargados de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias a los efectos de lo previsto en el presente Decreto.

POR CUANTO: El Acuerdo 7742, de 28 de mayo de 2015, establece las funciones específicas del Ministerio de Turismo, y entre ellas, la prevista en su apartado Primero, numeral dos, consistente en ejercer la función metodológica rectora sobre la actividad de agencias de viajes.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, a partir de la solicitud de inscripción al amparo del mencionado Decreto 32 de la agencia de viajes ECOTUR S.A. para actuar como representante de la agencia de viajes American Canadian Underwater Certification Internacional S.L., A.C.U.C. internacional S.L. y del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la agencia de viajes ECOTUR S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes American Canadian Underwater Certification Internacional S.L., A.C.U.C. internacional S.L., en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: Autorizar a la agencia de viajes cubana en su carácter de representante de la agencia de viajes American Canadian Underwater Certification Internacional S.L., A.C.U.C. internacional S.L. a partir de su inscripción a realizar los servicios siguientes:

- a) Asistencia a los clientes en los puntos de embarque y desembarque;
- b) ubicación de traslados;
- c) realización de las reuniones de información;
- d) venta de excursiones y opcionales;
- e) servicios de coordinación y reservas a través de la central de reservas de la agencia de viajes nacional que la represente;
- f) formalización o ejecución de pólizas de seguro turístico;
- g) reconfirmación de reservas aéreas;
- h) realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de directivos extranjeros;
- i) disponer del personal nacional especializado o gestionarlo a través de la entidad empleadora correspondiente;
- j) disponer o gestionar los servicios de comunicación y otros medios para el montaje y habilitación de sus locales de trabajo; y
- k) gestionar los servicios de transporte para el desenvolvimiento de la actividad de la agencia representada y la adquisición de autos para los supervisores extranjeros.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; y
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto del Director Jurídico de este Organismo y al Director General de la Agencia Viajes ECOTUR S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 5 días del mes de julio 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

GOC-2022-749-O76

RESOLUCIÓN 53/2022

POR CUANTO: El Decreto 32, de fecha 22 de febrero de 2021, “Reglamento para el establecimiento de representaciones comerciales extranjeras en Cuba”, dispone en su Artículo 19, apartados 1 y 3, que corresponde al Ministro de Turismo en su respectiva área de competencia, autorizar o denegar solicitudes de licencia para el establecimiento de representaciones extranjeras, y en su Disposición Final Segunda, regula que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado quedan encargados de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias a los efectos de lo previsto en el presente Decreto.

POR CUANTO: El Acuerdo 7742, de 28 de mayo de 2015, establece las funciones específicas del Ministerio de Turismo, y entre ellas, la prevista en su apartado Primero, numeral dos, consistente en ejercer la función metodológica rectora sobre la actividad de agencias de viajes.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado, a partir de la solicitud de inscripción al amparo del mencionado Decreto 32 de la agencia de viajes ECOTUR S.A. para actuar como representante de la agencia de viajes La Coronación S.A. y del análisis efectuado, se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la inscripción de la agencia de viajes ECOTUR S.A., para actuar como representante de la agencia de viajes La Coronación S.A., en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: Autorizar a la agencia de viajes cubana en su carácter de representante de la agencia de viajes La Coronación S.A., a partir de su inscripción a realizar los servicios siguientes:

- a) Asistencia a los clientes en los puntos de embarque y desembarque;
- b) ubicación de traslados;
- c) realización de las reuniones de información;
- d) venta de excursiones y opcionales;
- e) servicios de coordinación y reservas a través de la central de reservas de la agencia de viajes nacional que la represente;

- f) formalización o ejecución de pólizas de seguro turístico;
- g) reconfirmación de reservas aéreas;
- h) realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de directivos extranjeros;
- i) disponer del personal nacional especializado o gestionarlo a través de la entidad empleadora correspondiente;
- j) disponer o gestionar los servicios de comunicación y otros medios para el montaje y habilitación de sus locales de trabajo; y
- k) gestionar los servicios de transporte para el desenvolvimiento de la actividad de la agencia representada y la adquisición de autos para los supervisores extranjeros.

TERCERO: La licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente con carácter comercial;
- b) realizar comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto la venta de excursiones a sus clientes siempre que estas se realicen por sus supervisores, de acuerdo al contrato suscrito; y
- c) transportar mercancías ni personas en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Encargado del Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por conducto del Director Jurídico de este Organismo y al Director General de la Agencia Viajes ECOTUR S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 5 días del mes de julio 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

GOC-2022-750-O76

RESOLUCIÓN 59/2022

POR CUANTO: La Ley 81, de 11 de julio de 1997, “Del Medio Ambiente”, dispuso en su Artículo 141 que el Ministerio del Turismo, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Planificación y los demás órganos y organismos competentes, desarrollará estrategias para garantizar el desarrollo sostenible del turismo.

POR CUANTO: La precitada Ley 81 establece en su Artículo 13 inciso c), que los organismos de la Administración Central del Estado, en particular, los que tienen a su cargo la rectoría, control estatal, uso y administración de recursos naturales; en cumplimiento de sus deberes, atribuciones y funciones específicas relativas a la protección del medio ambiente deben elaborar, proponer, según corresponda, y ejecutar las estrategias ambientales sectoriales.

POR CUANTO: La Resolución 129, de 30 de agosto de 2017, del Ministro de Turismo, aprobó la Estrategia Ambiental del Sistema de Turismo para el período 2017-2020, la que resulta necesario actualizar por haber expirado su período de vigencia.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el inciso e) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Estrategia Ambiental del Sistema de Turismo para el período 2022-2026, que aparece como Anexo Único a la presente y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: La Estrategia Ambiental que se aprueba mediante la presente, será de aplicación a las entidades que integran el Sistema de Turismo.

TERCERO: Las entidades que integran el Sistema de Turismo, dentro de los sesenta días posteriores a la puesta en vigor de la presente Resolución, elaboran e implementan sus correspondientes estrategias y planes de acción para cumplir con los objetivos, metas y acciones estratégicas contenidas en esta Estrategia Ambiental.

CUARTO: Los presidentes o directores generales de las entidades que integran el Sistema de Turismo quedan encargados de velar por el control y el cumplimiento de la Estrategia Ambiental y de los Planes de Acción que de ella se deriven.

QUINTO: Encargar al Director General de la Dirección de Desarrollo el control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

SEXTO: Derogar la Resolución 129 de 30 de agosto de 2017, del Ministro de Turismo.

SÉPTIMO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE su original en la Dirección Jurídica de este Ministro.

DADA en La Habana, a los 11 días del mes de julio de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Juan Carlos García Granda
Ministro

ANEXO

**ESTRATEGIA AMBIENTAL DEL SECTOR
DEL TURISMO 2022 / 2026****CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN, CONTEXTO Y PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR DEL TURISMO**

Con el triunfo de la Revolución, la atención al medio ambiente y los recursos naturales del país sufren un cambio positivo. En 1992 se fortalece el marco legal con la introducción del concepto del desarrollo económico y social sostenible en la Constitución cubana y la aprobación de diversas legislaciones sobre recursos naturales. La creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) en 1994, impulsó la política y la gestión ambiental en el ámbito nacional.

En 1997, se aprueba el primer ciclo de la estrategia ambiental nacional, posteriormente actualizada en el año 2007. La estrategia ambiental nacional ha constituido la principal herramienta de gestión ambiental y para la promoción del desarrollo sostenible cubano.

En el año 2014, mediante la Resolución 71 de 2014 del Ministro de Turismo, se aprobó la estrategia ambiental del sistema de turismo para el período 2014-2016.

En el año 2017, la estrategia ambiental sectorial se revisó y actualizó. En consecuencia con lo anterior, mediante la Resolución 129 de 2017 del Ministro de Turismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba en abril de 2018, se aprobó un nuevo ciclo para el período 2017-2020.

En el año 2019, se aprueba la nueva Constitución de la República por la Asamblea Nacional del Poder Popular que refuerza la voluntad del Estado con relación al medio ambiente. El Artículo 16, inciso f), “promueve la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático, que amenaza la sobrevivencia de la especie humana, sobre la base del reconocimiento de responsabilidades comunes, pero diferenciadas”. El Artículo 75 establece que “Todas las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado. El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras”; mientras que el Artículo 90, en sus incisos i) y j), establecen como un deber “cumplir los requerimientos establecidos para la protección de la salud y la higiene ambiental” y “proteger los recursos naturales, la flora y la fauna y velar por la conservación de un medio ambiente sano”, respectivamente.

La Estrategia Ambiental del Sector del Turismo, en sinergia con la Estrategia Económico-Social, el Programa de Desarrollo hasta 2030, los objetivos de desarrollo sostenible y la Tarea Vida, constituye el documento implementador de la política ambiental en el Ministerio de Turismo, la que, a través de la determinación y cumplimiento de objetivos, metas y acciones, debe propiciar la mejora de la gestión ambiental del sector y el fortalecimiento de la sostenibilidad, para lo cual asume como pilares la paz, salud y seguridad; y como premisas fundamentales los objetivos establecidos en la Estrategia Ambiental Nacional que tiene identificados los principales problemas ambientales del país y establece las prioridades, direcciones estratégicas y proyecciones en un período de tiempo determinado.

A pesar de los resultados positivos alcanzados en los ciclos estratégicos anteriores, persisten dificultades en la solución de los principales problemas ambientales que, entre otros factores, se asocian a:

1. La falta de sistematicidad, disciplina y la carencia de enfoques integrales y preventivos en la gestión ambiental en el turismo.
2. Deficiencias en la planificación y jerarquización de acuerdo a los recursos disponibles e insuficiencias en el financiamiento.
3. Insuficiente cultura, conciencia y educación ambiental en los trabajadores, los turistas del mercado nacional y clientes externos o turistas.
4. Falta de articulación en la gestión ambiental entre los diferentes organismos de la Administración Central del Estado.
5. El bloqueo impuesto por el gobierno de Estados Unidos, lo cual limita el financiamiento destinado a las inversiones, así como el intercambio científico en busca de soluciones para minimizar los impactos generados sobre el medio ambiente como consecuencia de la actividad turística.
6. Desactualización, baja efectividad y poco acatamiento del marco legal vigente.
7. Limitada introducción y generalización de los resultados de la ciencia, la tecnología e innovación, así como de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo.
8. Obsolescencia en la infraestructura y tecnologías para el desarrollo sostenible de la actividad turística.
9. Capacidades insuficientes para el enfrentamiento, la prevención y la adaptación del turismo a los efectos del cambio climático.
10. No se refleja adecuadamente en la contabilidad empresarial el uso de los recursos naturales vinculados a los programas de desarrollo y procesos productivos, respectivamente.
11. Limitado uso de los instrumentos económicos, incentivos y mecanismos de sustentabilidad financiera.

Como consecuencia, los recursos naturales están afectados en diversa magnitud, tanto en su disponibilidad como en su calidad; además, existe un grado significativo de contaminación ambiental, con un sensible impacto en el estado de los diferentes componentes del medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR DEL TURISMO

El desarrollo de la actividad turística en el país, tiene como tendencia la identificación, cada vez mayor, de su interrelación con el medio ambiente y de los impactos en los ecosistemas, lo que se evidencia en:

1. La Estrategia Ambiental Sectorial 2007-2010, aprobada a partir de la Resolución. 40 de 2007, del Ministro de Turismo.
2. La Estrategia Ambiental Sectorial 2014-2016, aprobada a partir de la Resolución 71 de 2014, del Ministro de Turismo.
3. La Estrategia Ambiental Sectorial 2017-2020, aprobada a partir de la Resolución 129 de 2017, del Ministro de Turismo.
4. La implementación del Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático o Tarea Vida, aprobado por el Consejo de Ministros en 2017.
5. Elaboración de las estrategias ambientales de las delegaciones y grupos empresariales del sector turístico.
6. La Comisión Nacional de la Náutica Turística.
7. La Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza. El diseño, evaluación y aprobación de productos turísticos de naturaleza.

8. La Estrategia de Educación Ambiental de la Dirección Nacional del Sistema de Formación Profesional para el Turismo, en ejecución desde 1997 hasta el 2015, con sistemáticas actualizaciones a partir de 2016, en la Escuela Ramal del Turismo.
9. La inclusión del aval ambiental como requisito obligatorio para el proceso de categorización de las instalaciones turísticas.
10. Participación en proyectos ambientales con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y con el programa de Naciones Unidas para el desarrollo.
11. La introducción de resultados de estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo en el proceso inversionista.

Estas y otras realidades imponen un necesario proceso de actualización de la Estrategia Ambiental del Sistema de Turismo, en un escenario caracterizado por el incremento de los retos y desafíos del sector en la batalla constante por el desarrollo sostenible.

1.1. Contexto nacional e internacional para el desarrollo de un nuevo ciclo de la Estrategia Ambiental del Sector del Turismo

En la edición de la estrategia ambiental sectorial del turismo que se proyecta para el período 2022-2026, aun cuando se retoman los principales supuestos del ciclo anterior, se requiere de un enfoque que se ajuste a los cambios de escenario, institucionales y económicos que se produzcan en la etapa, e incluye:

1. El Programa de Desarrollo Económico y Social del país a mediano plazo, hasta el 2026, que tiene como punto de partida la visión del desarrollo hasta el 2030, lo que servirá de plataforma para la elaboración de los planes quinquenales.
2. Modificaciones en los instrumentos legales, a partir de su perfeccionamiento y adecuación a los cambios proyectados en la actualización del modelo económico y social cubano.
3. La estrategia para la reactivación de los servicios turísticos en la etapa pos COVID-19, con todas las modificaciones que de ello se derivan en áreas, procesos, servicios, actividades y operaciones en el turismo cubano.

En el contexto internacional, presente y futuro, esta estrategia tendrá que enfrentar:

1. Cambios en el contexto internacional, que pueden potenciar la inversión extranjera, el comercio y un desarrollo intenso del turismo.
2. El bloqueo impuesto por Estados Unidos y el recrudecimiento de las medidas que limitan el acceso a tecnologías, financiamiento y mercados.
3. Cambio en las circunstancias políticas del entorno latinoamericano y caribeño.
4. Fluctuación de los precios en el mercado internacional y la incorporación de exigencias y etiquetas ambientales como elementos distintivos y novedosos.
5. Consolidación del tema ambiental como elemento importante dentro de las agendas políticas a nivel internacional.
6. Los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas.
7. Incremento de los acuerdos de colaboración internacional, multilaterales y bilaterales, entre otros.
8. Surgimiento de nuevas obligaciones en el marco de la participación de Cuba en acuerdos ambientales multilaterales y la adopción de nuevos instrumentos internacionales.

9. Creciente importancia de los sistemas de gestión ambiental y reconocimientos otorgados por los sistemas internacionales, en particular la Organización Nacional de Normalización (ISO).
10. Aumento de un turismo especializado, con clientes más exigentes en temas ambientales. El contexto nacional está caracterizado entre otros factores por los elementos que se presentan a continuación:
 1. Transición a un nuevo modelo y estilo de desarrollo, que induce cambios institucionales y económicos que repercuten sobre los sistemas ambientales.
 2. Debilitamiento o ausencia de las estructuras de atención a los temas ambientales en el aparato ministerial, empresarial y las delegaciones del Ministerio de Turismo en los territorios.
 3. Fortalecimiento del papel de los territorios y la gestión local.
 4. Las políticas y estrategias derivadas de la implementación de los lineamientos de la Política Económica y Social del Partido Comunista de Cuba.
 5. El cambio climático como principal desafío global, que impone incrementar la aplicación de medidas de adaptación e introducir acciones de mitigación.
 6. Reconocimiento del papel del Plan de la Economía, como instrumento de la política, en la solución de los principales problemas ambientales.
 7. Priorización del enfrentamiento a las ilegalidades y las indisciplinas sociales con incidencia en el medio ambiente.
 8. La aprobación del esquema nacional de ordenamiento territorial con la consideración de la dimensión ambiental.
 9. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos del sector en la implementación del Plan de Estado para el enfrentamiento al cambio climático “Tarea Vida”.
 10. Accionar de los nuevos gestores económicos que diversifican la oferta turística.
 11. Alianzas del sector turístico con las entidades de ciencia, tecnología e innovación para la introducción de resultados en la gestión ambientalmente sostenible del turismo.
 12. Cumplimiento de las regulaciones territoriales urbanísticas, incorporadas en los instrumentos de ordenamiento territorial y urbano aprobados para las áreas de explotación actual y desarrollo prospectivo turístico.
 13. Cumplimiento de las premisas y compromisos establecidos en el Plan de Estado.
 14. Nueva Agenda Urbana Cubana para asentamientos humanos.

El Ministerio de Turismo participa en otros marcos específicos como: el Programa Nacional de Consumo y Producción Sostenible (PNCPS), Estrategia Nacional para la Diversidad Biológica, la Política Nacional del Agua, el Programa Nacional de Ahorro y Uso Racional del Agua, Programa Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, compromiso de no utilización de armas biológicas, compromiso con el uso de fuentes renovables de energía, eficiencia y uso racional de la energía, Programa Nacional de Lucha contra la Contaminación del Medio Ambiente, Declaración Jurada sobre Armas Químicas y Protección de Playas y Zonas Costeras, así como el Sistema Estatal Forestal y de la Protección de la Flora y la Fauna, Economía Circular, entre otros.

El Ministerio de Turismo participa en proyectos ambientales con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) y con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Red de Monitoreo Voluntario de Alerta Temprana en Arrecifes

Coralinos; así como la búsqueda de otros proyectos internacionales que ayuden al desarrollo del sector.

En el período de implementación de la estrategia ambiental, se trabaja en dos proyectos internacionales que implican directamente al sector del turismo y su interrelación directa con el medio ambiente y su protección:

1. ECOVALOR: Incorpora consideraciones ambientales múltiples y sus implicaciones económicas, en el manejo de los paisajes, bosques y sectores productivos en Cuba. Entre otras actividades, identifica los instrumentos de política y de gestión ambiental que precisan normas legales para su implementación o actualización de las mismas, entre ellas, las referidas a la Estrategia Ambiental.
2. Incorporando la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático en el desarrollo sostenible del turismo en Cuba (GEF 7-PNUD). Este proyecto establece el marco regulatorio y político para la gestión ambiental y la mitigación del cambio climático en dos sectores turísticos del país: Varadero y Cayo Coco-Cayo Guillermo.

1.2. Principios en que se sustentan la gestión y la política ambiental cubana

1. Liderazgo y compromiso de la alta dirección del sector en los diferentes niveles organizacionales.
2. Desarrollo sostenible y responsable con el medio ambiente.
3. Derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado.
4. Participación activa de todos los actores sobre la base de la integración, concertación, la cooperación y la corresponsabilidad.
5. Reconocimiento del derecho del turista al disfrute de un producto y servicio ambientalmente sostenible, a la vez que se vela por el cumplimiento de sus deberes hacia una adecuada protección del medio ambiente, los que deben ser divulgados en cada instalación turística.
6. Educación, comunicación e información ambiental orientada a desarrollar la cultura ambiental en la ciudadanía.
7. Desarrollo de mecanismos económico-financieros que permitan enfrentar los principales problemas ambientales.
8. La ciencia, la tecnología y la innovación en función de contribuir a la solución de los problemas ambientales.
9. Perfeccionamiento de la legislación ambiental e incremento del nivel de exigencia para lograr el cumplimiento real, eficaz y sistemático.
10. Territorialidad y descentralización como ejes de la gestión ambiental nacional.
11. Aplicación del enfoque ecosistémico y de paisaje.
12. Visión preventiva.
13. La sostenibilidad del consumo y la producción, así como la eco-innovación, como conceptos integrados en las estrategias y programas nacionales, sectoriales y territoriales.
14. Implementación de la economía circular.
15. Formación técnica, profesional y científica de los recursos humanos para enfrentar los problemas ambientales y un soporte tecnológico adecuado.

16. Cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos, al procurarse niveles efectivos de cooperación y concertación de las acciones.
17. Adquisición de insumos, equipos y tecnologías respetuosos con el medio ambiente, de manera que permita promocionar el producto turístico cubano como sostenible, y obtener etiquetas y certificaciones que lo acrediten.

1.3. Actores principales y las vías para su concertación

Corresponde al Estado el ejercicio de los derechos soberanos sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país. A partir de esa función y a través de los órganos de gobierno y los organismos de la Administración Central del Estado, se proyectó la política ambiental del país aprobada en diciembre de 2018.

La Constitución de la República de Cuba como carta magna de nuestro país protege los derechos fundamentales relacionados con el medio ambiente y dispone lo siguiente:

“Artículo 11. El Estado ejerce soberanía y jurisdicción:

b) sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país;

Artículo 16. La República de Cuba basa las relaciones internacionales en el ejercicio de su soberanía y los principios antiimperialistas e internacionalistas, en función de los intereses del pueblo y, en consecuencia:

f) promueve la protección y conservación del medio ambiente y el enfrentamiento al cambio climático, que amenaza la supervivencia de la especie humana, sobre la base del reconocimiento de responsabilidades comunes, pero diferenciadas el establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo y la erradicación de los patrones irracionales de producción y consumo;

Artículo 75. Todas las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado.

El Estado protege al medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras.”

Los organismos de la Administración Central del Estado que tienen a su cargo la rectoría de recursos naturales tienen la obligación de llevar a cabo una adecuada política de protección y uso sostenible de estos. Tienen también la obligación de incorporar, en sus políticas de desarrollo, elementos de protección al medio ambiente en correspondencia con las políticas públicas establecidas. Deben colaborar con las autoridades ambientales y diseñar las acciones que corresponden en el ámbito de su competencia para la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Las organizaciones superiores de dirección empresarial y entidades del Ministerio de Turismo, bajo cualquier modelo de gestión, actúan bajo los mandatos de políticas aprobadas.

Constituyen otros actores de la política y la gestión ambiental, las empresas, las modalidades de inversión extranjera, los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal. Las delegaciones del Ministerio de Turismo deben garantizar la aplicación de la política ambiental y establecer las adecuaciones y prioridades correspondientes a las características de cada territorio.

El Ministerio de Turismo, en su condición de Organismo de la Administración Central del Estado, responsabiliza a la Dirección de Desarrollo con el control de la implementación

de la estrategia ambiental del sector, compromete además a las delegaciones del Ministerio de Turismo en los territorios con la implementación de las estrategias ambientales provinciales del Organismo.

Las delegaciones territoriales del Ministerio de Turismo desarrollan su propia estrategia ambiental e identifican con mayor aproximación sus problemas y alternativas de solución. Las organizaciones superiores de dirección empresarial y las entidades que lo integran promueven el diseño, implementación y certificación de sistemas de gestión ambiental, según lo que establece la NC ISO 14 001/2015: sistemas de gestión ambiental-requisitos con orientación para su uso.

La estrategia ambiental sectorial del turismo para el período 2022-2026, cuenta con un programa de implementación para igual período. Este, con sus objetivos, metas y acciones, involucra a los organismos y actores que intervienen en los territorios, así como a las formas de gestión no estatal con alta incidencia en el desarrollo de esta actividad económica. El cumplimiento de sus objetivos y metas se controla mediante programas anuales de implementación, de los cuales se elaboran informes semestrales.

A estos efectos, la Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones, realiza despachos con las organizaciones superiores de dirección empresarial, direcciones generales y delegaciones del Ministerio de Turismo en los territorios vinculados directa o indirectamente con las metas contenidas en este programa e informa debidamente al Ministro de Turismo y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO

2.1. Definición de los principales problemas ambientales

Para la definición de los principales problemas ambientales del país, se han considerado aquellos de mayor impacto y que tienen lugar a más amplia escala nacional, tomando en cuenta, entre otros factores:

1. Afectación de áreas significativas, por su dimensión y valores, del territorio nacional.
2. Impacto producido en las áreas densamente pobladas.
3. Afectaciones a la salud y la calidad de vida de la población.
4. Impactos en la seguridad alimentaria.
5. Efecto sobre los ecosistemas y los recursos biológicos.
6. Los recursos y procesos sobre los que se producen con mayor fuerza los impactos del cambio climático.

En la Estrategia Ambiental Nacional, para el período 2021-2026, fueron identificados como principales problemas:

1. Degradación de los suelos.
2. Afectaciones a la cobertura forestal.
3. Contaminación.
4. Pérdida de la diversidad biológica y deterioro de los bienes y servicios ecosistémicos.
5. Carencia y dificultades con el manejo, la disponibilidad y calidad del agua.
6. Efectos negativos del cambio climático.
7. Deterioro de las condiciones higiénico sanitarias en los asentamientos humanos.

Principales problemas ambientales identificados para la actividad turística

Para identificar los principales problemas ambientales del sector se han tenido en cuenta los siguientes elementos de análisis:

1. Los problemas ambientales identificados a nivel de país en la Estrategia Ambiental Nacional para el período 2021-2026.
2. Los problemas ambientales identificados en la estrategia ambiental del sector del turismo para el período 2017-2020.
3. Los resultados derivados de las reuniones de reordenamiento turístico en los territorios.
4. La tipología de las actividades que caracterizan al sector turístico y generan impactos negativos.
5. Las afectaciones que provocan las operaciones turísticas sobre los recursos naturales, culturales, la infraestructura, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, clientes y la población local.
6. La diversidad de ecosistemas con valor de uso turístico, la diversidad en la tipología constructiva, en su mayoría de dimensiones desproporcionadas y con tecnología con altos índices de consumo de energía y el equipamiento para los nuevos proyectos de obras y actividades, la afluencia de visitantes a las áreas protegidas y las características operacionales de las distintas modalidades turísticas.
7. Existen diseños arquitectónicos de hoteles, en que los aspectos bioclimáticos y otras particularidades del sitio, no se corresponden con el producto turístico, por lo que no se logra una óptima adaptación.
8. Instalaciones hoteleras, incapacitadas de brindar servicios adecuados por su estado técnico constructivo que afectan la imagen del medio ambiente construido.
9. Los aspectos identificados en diferentes comisiones gubernamentales asociadas al control y erradicación de problemas ambientales que afectan a los diferentes ecosistemas.

Los principales problemas ambientales para el sector turístico identificados son:

1. Pérdida de la diversidad biológica y deterioro de ecosistemas.
2. Deficiencias en el uso, disponibilidad y calidad del agua potable.
3. Contaminación por residuales sólidos, líquidos y el ruido.
4. Impactos del cambio climático.
5. Insuficiente educación ambiental para el desarrollo sostenible de los actores implicados en la actividad turística.

2.2. Caracterización

El Decreto-Ley 330, de 5 de mayo de 2015, “De la misión del Ministerio de Turismo”, establece las funciones, estructura y composición del Organismo. El Acuerdo 7742, “Funciones específicas, estructura y composición” establece el cronograma, funciones y directivas del sector del turismo.

El desarrollo del turismo en Cuba está en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el año 2030. Este instrumento está conformado por diferentes programas de desarrollo del sector, que a su vez articulan con los macroprogramas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el año 2030, particularmente los macroprogramas de transformación productiva e inserción internacional, potencial humano, ciencia, tecnología e innovación y recursos naturales y medio ambiente. Se apega, además, al Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros 8928 de 2020 del Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial y la legislación ambiental vigente.

Programas y Subprogramas de Desarrollo

1. Programa de Alojamiento.
2. Programa de Desarrollo de Campismo.
3. Programa de Desarrollo de Marinas y Náuticas.
 - 3.1. Subprograma Talleres Navales.
 - 3.2. Subprograma Centros Internacionales de Buceo.
 - 3.3. Subprograma Puntos Náuticos.
4. Programa de Desarrollo Inmobiliario asociado al Turismo.
5. Programa de Recreación.
 - 5.1. Subprograma de Recreación.
6. Programa de Turismo de Naturaleza y Aventuras.
7. Programa de Entidades de Apoyo.
 - 7.1. Subprograma de Viviendas para trabajadores y cuadros del sector turístico.
8. Programa de Desarrollo del Turismo Cultural.
9. Programa de Desarrollo de Turismo de Salud, Calidad de Vida y Bienestar.

Participan como inversionistas y operadores las siguientes entidades: Gaviota, Cubanacan, Gran Caribe, Islazul, Campismo, Cubasol, Viajes Cuba, Servitur y ALMEST. Además, contamos con la participación de ministerios y sus diferentes estructuras dedicadas a la actividad turística de manera directa e indirecta, ya sea como administradores de productos, operadores de actividades, rectores o responsables de los recursos naturales, tales como: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Ministerio de la Agricultura, Ministerio de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba y empresas mixtas.

Se evidencia un papel importante y creciente en la actividad turística del sector no estatal dedicado a la actividad de alojamiento y la extrahotelera, principalmente en la gestión de alimentos y bebidas.

Los programas de desarrollo se implementan mediante el diseño, la preparación y ejecución de proyectos, obras y actividades tales como:

1. Nuevos proyectos.
2. Ampliación de las instalaciones existentes.
3. Cambios de categorías.
4. Cambio de marca.
5. Mejora de producto.
6. Traslado o reubicación de instalaciones.
7. Transformación de bases náuticas a marinas.
8. Reparaciones capitales.
9. Diseño, operación y comercialización de productos de turismo de naturaleza, aventuras y rural.
10. Proyectos aprobados en Cartera de Oportunidades para la Negociación Extranjera.

A partir del proceso de evaluación de los ciclos estratégicos anteriores, en el período estratégico que se planifica, las acciones se encuentran dirigidas a la erradicación y minimización de los impactos ambientales para lo cual se identificaron las siguientes deficiencias:

Pérdida de la diversidad biológica y deterioro de ecosistemas

1. Insuficiencias en la planificación de presupuesto y disponibilidad de tecnologías y equipamiento adecuado para asegurar el desarrollo de acciones de conservación, mantenimiento y señalización de los recursos naturales en áreas protegidas y ecosistemas priorizados.
2. Insuficiente aseguramiento para el enfrentamiento al delito contra los recursos naturales, tales como incendios forestales, extracción y comercio ilícito de especies de la flora y la fauna, entre otros.
3. Violaciones de la legislación ambiental vigente en la gestión de la zona costera, evidenciada en ejecución de demoliciones sin la correspondiente rehabilitación de áreas afectadas.
4. Insuficientes medios destinados a la señalización para la protección en áreas protegidas y ecosistemas priorizados.
5. Insuficientes medios y equipos destinados al enfrentamiento ante la ocurrencia de incendios forestales.
6. Insuficiente control de los administradores de áreas protegidas y operadores de productos turísticos en ecosistemas naturales.
7. Proliferación de plantas exóticas e invasoras, no propias del ecosistema, que impactan negativamente en las especies nativas.

Deficiencias en el uso, disponibilidad y calidad del agua potable

1. Insuficiente disponibilidad y calidad del agua para el desarrollo de las actividades.
2. Insuficiente incorporación de tecnologías ahorradoras para el uso racional del agua en las operaciones turísticas.
3. Insuficientes acciones de mantenimiento preventivo a los sistemas de conducción y almacenamiento.
4. Insuficiente uso de tecnologías para el tratamiento del agua.
5. Insuficiente disponibilidad de flujómetros para el control del consumo de agua en las áreas con mayor demanda.

Contaminación

1. Insuficiente nivel de comprensión de la problemática en directivos y trabajadores del sector.
2. Carencia e ineficiente funcionamiento de los sistemas de tratamiento de residuales líquidos.
3. Insuficiente aplicación de prácticas de reúso y reciclaje del agua en las instalaciones, como la captación del agua de lluvia para riego de jardines y limpieza de las áreas exteriores.
4. Ausencia de sistemas de tratamiento de residuales sólidos o el ineficiente funcionamiento de los mismos. La gestión de residuos sólidos presenta dificultades en las etapas de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final.
5. Inadecuado manejo, que incluye la clasificación, transportación y disposición final, de los residuales sólidos que se generan en las instalaciones.
6. Insuficientes niveles de recolección de materias primas. Inadecuada identificación y manejo de los desechos peligrosos.

7. Insuficiente sustitución de equipos de refrigeración y climatización que no usen sustancias agotadoras de la capa de ozono.
8. Inadecuado manejo de los plásticos de un solo uso.
9. Insuficientes estudios y control de ruidos realizados.

Impactos del cambio climático

1. Riesgos de impactos en instalaciones turísticas ubicadas en zona costera.
2. Insuficiente y baja disponibilidad técnica de tractores para la actividad de mantenimiento y conservación de las playas.
3. Insuficiente utilización de fuentes renovables de energía y equipos de bajo consumo energético.
4. Insuficiente aseguramiento para el cumplimiento de las acciones de adaptación y mitigación.

Insuficiente educación ambiental para el desarrollo sostenible de los actores implicados en la actividad turística

1. Insuficiente prioridad del tema en la gestión integral del sector, con mención especial para la educación para el cambio climático.
2. Insuficiente incorporación de la dimensión ambiental en la gestión integrada de recursos humanos.
3. Insuficiente conocimiento de la base legal y normativa vigente aplicable al turismo.
4. Vulnerabilidad de la responsabilidad ambiental en la generación de impactos ambientales durante el desempeño de los trabajadores.

2.3. Instrumentos de la gestión ambiental

INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN DIRECTA

Los instrumentos de regulación directa, consisten en la promulgación, obligatoriedad y cumplimiento de leyes, normas y otras herramientas técnico-jurídicas:

1. La legislación ambiental.
2. Las normas técnicas.
3. Los sistemas de inspección estatal.
4. La auditoría ambiental.
5. Las declaraciones juradas.
6. Evaluación estratégica ambiental.
7. Sistemas de reconocimientos.

Se requiere trabajar en el control, aplicación y perfeccionamiento de estos instrumentos en el sector. Además, transversalizar y jerarquizar los instrumentos de regulación directa, acompañados de estructuras administrativas más adecuadas a las demandas.

INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PLANIFICACIÓN

Los instrumentos administrativos y de planificación siguen el objetivo de prever y mitigar impactos ambientales, así como ordenar actividades, productos o espacios específicos para contemplar estos impactos. Entre ellos se agrupan las estrategias, programas, planes y proyectos de desarrollo económico y social, que constituyen una herramienta de planeamiento conceptual, sinérgico y coordinado. Se debe prestar especial atención a los instrumentos siguientes:

1. La Estrategia Ambiental Nacional.
2. Ley y Decreto del ordenamiento territorial y urbano y la gestión del suelo.
3. La Ley del Sistema de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, recién aprobada por la Asamblea Nacional, en el ámbito de competencia del Ministerio de Turismo, sus organizaciones superiores de dirección empresarial y entidades.
4. Decreto 327, Reglamento del proceso inversionista, de fecha 11 de octubre de 2014.
5. Decreto-Ley 212, Gestión de la Zona Costera, de fecha 8 de agosto de 2000.
6. Normas técnicas para la implantación de sistemas de gestión ambiental.
7. Decreto-Ley 331, Zonas bajo régimen especial.
8. Las regulaciones establecidas en los esquemas y planes territoriales y parciales de ordenamiento turísticos.
9. La NC ISO 50001/2019: Sistema de Gestión de la Energía para cumplimentar lo establecido en el Decreto-Ley 345 de 2019.

Además de los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo del Sector hasta el 2030, se debe prestar especial interés a la evaluación del impacto ambiental, la evaluación ambiental estratégica y los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Los instrumentos aplicados son el plan de inversiones ambientales, los fondos que financian actividades en esta esfera, como el Fondo Nacional de Medio Ambiente (FNMA), y el Fondo de Ciencia e Innovación Tecnológica (FONCI), los impuestos, las bonificaciones arancelarias a la importación de tecnologías favorables al medio ambiente, el uso de los créditos blandos para el medio ambiente, entre otros.

Desde el año 1997, el Plan de la Economía comenzó a distinguir las inversiones para el medio ambiente, conciliando con los organismos de la Administración Central del Estado y las organizaciones superiores de Dirección Empresarial e identificando tempranamente las prioridades ambientales. No obstante, se requiere la consolidación de los mecanismos de control y la verificación de la efectividad de estas inversiones en la solución de los problemas ambientales.

Con la aprobación de la Ley Tributaria, Ley 113 de 2012, se adoptaron las bases de los impuestos ambientales, que incluye la ampliación del impuesto de Bahía de La Habana a otras bahías, el impuesto por vertimientos en las cuencas hidrográficas que tributan a bahías y el impuesto por uso y explotación de las playas. En este último el turismo tiene participación en las playas definidas por la Ley del presupuesto anual.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO

Bajo los instrumentos de fomento se agrupan: el sistema de información ambiental; la educación y comunicación ambiental; la investigación científica, generalización y la innovación; el sistema de reconocimientos y premios, así como los sistemas de certificación ambiental.

Respecto a la investigación científica, se han identificado un conjunto de resultados de investigación en las líneas priorizadas de apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo económico, social y ambiental del país, y que por su contenido dan respuesta a los principales problemas ambientales. También la colaboración en proyectos nacionales e internacionales, han posibilitado dar respuesta a esos problemas

ambientales identificados en un menor período de tiempo. Es por ello que se deben tener muy presente las acciones a desarrollar en los proyectos de colaboración que fomentan un cuidado ambiental que convergen directamente con las líneas priorizadas identificadas para un desarrollo sostenible del sector.

Se debe continuar fortaleciendo la introducción de los resultados de la ciencia y la innovación tecnológica, en especial los logrados sobre peligro, vulnerabilidad y riesgo, y en la planificación de los proyectos de investigación e innovación asociados a los problemas ambientales identificados.

Aunque se ha trabajado de conjunto con la autoridad ambiental y la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) en la generación de indicadores ambientales, aún se adolece de un sistema de información ambiental. El Ministerio de Turismo y las organizaciones superiores de dirección empresarial atendidas por el Ministro de Turismo, deberán trabajar en la incorporación de un Sistema de Información Estadístico Complementario, de la información ambiental que se genera en el Organismo: indicadores ambientales y de monitoreo, los datos e informaciones resultantes de la investigación científica y las evaluaciones e informes relacionados con la temática.

Se debe continuar trabajando en elevar la conciencia y el conocimiento ambiental, a partir de la planificación y realización de actividades de educación ambiental. Estas acciones deben incluir desde los directivos, especialistas, técnicos, operarios y personal de servicio, en el Ministerio, organizaciones superiores de dirección empresarial, empresas e instalaciones turísticas y el sector privado, hasta los propios clientes de las instalaciones.

Respecto al sistema de reconocimientos y premios, durante los últimos años, ha venido creciendo el número de propuestas que se presentan a las convocatorias anuales al premio nacional de medio ambiente, el reconocimiento ambiental nacional del centro libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono, los que aplican al reconocimiento ambiental nacional y los reconocimientos ambientales territoriales. Se deberá trabajar en incorporar a todas las organizaciones superiores de dirección empresarial en la presentación de propuestas y continuar trabajando en la obtención del reconocimiento ambiental nacional a playas de uso turístico.

CAPÍTULO III. PROYECCIÓN: PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DEL SISTEMA DE TURISMO. DIRECCIONES ESTRATÉGICAS, ACCIONES PRIORIZADAS, METAS Y ACCIONES

Misión: La Estrategia Ambiental del Sector de Turismo para el período 2022-2026, es el documento que implementa la política ambiental cubana en el sector turístico, formulada para avanzar hacia un desarrollo sostenible con altos estándares de eficiencia, calidad, competitividad y seguridad.

Visión: Transitar hacia un estadio superior de la gestión ambiental en la actividad turística, en la protección del medio ambiente, el enfrentamiento al cambio climático y el uso racional de los recursos naturales.

Los objetivos estratégicos generales armonizados con el plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2026, son:

1. Fortalecer la gestión ambiental en el sector, particularmente en los territorios, las instalaciones hoteleras, las actividades extrahoteleras, de servicios y apoyo logístico,

como vía para garantizar el uso racional de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, como base de la sostenibilidad del desarrollo turístico.

2. Disminuir la contaminación como vía para mejorar la calidad ambiental.
3. Implementar de manera eficaz las acciones para el enfrentamiento al cambio climático, con prioridad para las medidas de adaptación de la Tarea Vida.
4. Perfeccionar la aplicación de los instrumentos vigentes para la gestión ambiental.

La Estrategia Ambiental Nacional plantea que las estrategias sectoriales deben asumir las direcciones estratégicas y acciones prioritarias que ella establece. También establece la interrelación entre dichas direcciones estratégicas y los macroprograma, objetivos de desarrollo sostenibles, políticas, planes y programas; dicha interrelación se transfiere y mantiene para la estrategia sectorial del turismo.

3.1 Plan de Implementación de la Estrategia Ambiental del Turismo

A. Garantizar el crecimiento económico considerando el uso racional de los recursos naturales, la disminución de los impactos ambientales y la degradación del medio ambiente

Acciones prioritarias

- 1.1. Detener la caza furtiva y el tráfico ilegal de especies de flora y fauna, así como prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir sus efectos en los ecosistemas terrestres y marinos.
- 1.2. Contrarrestar la degradación de los suelos, los procesos de desertificación y sequía, así como otros procesos adversos y fomentar los enfoques de manejo sostenible y neutralidad de las tierras.
- 1.3. Promover la gestión sostenible de los bosques, recuperar los degradados y aumentar la forestación y la reforestación, conforme a las metas trazadas nacionalmente.
- 1.4. Incrementar el uso eficiente de los recursos hídricos.
- 1.5. Promover la gestión sostenible de los recursos minerales y asegurar la rehabilitación de las áreas degradadas y los ecosistemas vinculados a estas. Evitar y rehabilitar los pasivos ambientales.

Objetivos específicos y líneas de acción priorizadas para el sector

1. Potenciar el uso racional y productivo del agua en función del desarrollo socioeconómico del sector a través de las acciones siguientes:
 - a) Ejecución de inversiones que garanticen la disponibilidad y uso racional del agua;
 - b) cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo relacionadas con las estructuras de almacenamiento, distribución de agua y disposición final del agua residual;
 - c) incorporación de tecnologías de desalinización y potabilización de agua;
 - d) incorporación de tecnologías ahorradoras; e
 - e) incremento de la cobertura de hidrometría.
2. Incrementar la capacidad de adaptación y mitigación del sector a través de las acciones siguientes:
 - a) Incorporación de consideraciones de mitigación y adaptación al cambio climático en programas, planes y proyectos;
 - b) introducción de tecnologías modernas, eficientes y sostenibles;
 - c) incrementar los controles en la zona costera, con énfasis en la comprobación de la erradicación de ilegalidades; e
 - d) incorporación en los planes anuales de la economía del financiamiento necesario para garantizar el cumplimiento de los compromisos del sector en la Tarea Vida.
3. Incrementar la percepción sobre los impactos del cambio climático en todos los niveles y estructuras del sector, así como la participación en torno a las acciones dirigidas al enfrentamiento al cambio climático.
 - a) Introducción de la percepción sobre los impactos del cambio climático como dimensión de planes y programas nacionales, con énfasis en procesos de divulgación y educación ambiental.

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
1	Se incrementa la cobertura de hidrometría en el sector hasta el 80 %	1. Diagnóstico de la cobertura de hidrometría 2. Incremento de la cobertura de hidrometría	-Diagnóstico realizado -% de incremento		Trimestral, semestral Trimestral y anual
2	Se disminuye en un 50 % la pérdida de agua en el sector, con respecto a la línea base más actualizada	3. Establecer Línea Base 4. Garantizar el buen estado técnico de las redes hidráulicas en las instalaciones turísticas 5. Cumplimiento de los planes anuales de consumo de agua	-establecida la línea base -% de cumplimiento de los planes de mantenimiento de redes hidráulicas -Plan de consumo (m ³) -Real consumido (m ³) -% de cumplimiento de los planes de consumo -Habitaciones días ocupadas (HDO) -M ³ / HDO	OSDE/Delegaciones del MINTUR, Dirección de Servicios Técnicos	Permanente Trimestral, semestral y anual Semestral y anual
3	Se logra un índice de aprovechamiento del agua en el alojamiento (m ³ /habitación/día) según plan igual a 1 y una eficiencia por encima de 1,3	6. Cumplimiento de los índices de rendimiento y eficiencia en el alojamiento	-m ³ /habitación/día según plan igual a 1 y una eficiencia por encima de 1,3		Semestral y anual
4	Se ejecuta el 100 % del presupuesto de inversiones para garantizar la disponibilidad y uso racional de agua	7. Identificar inversiones y ejecutar las que se incluyan en los planes de inversión	-Identificadas inversiones -% de ejecución de inversiones ejecutadas con respecto al total identificadas	OSDE/Delegaciones del MINTUR, Dirección de Servicios Técnicos	Trimestral, semestral y anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
5	Implementados los principios del consumo y la producción sostenibles, la producción más limpia en el sector	8. Identificar acciones que tributen a los principios del Consumo y la Producción Sostenible, la Producción más Limpia y la Eficiencia de los Recursos	<ul style="list-style-type: none"> -Reportes de acciones identificadas: -Ejemplo de acciones: -Protección de los recursos naturales -Aplicación de los principios de construcción sostenible -Promoción, protección y rescate del patrimonio histórico y cultural tangible e intangible -Contribución al desarrollo local -Gestión adecuada de proveedores, privilegiando a los que aplican prácticas sostenibles -Reducción de consumos de energía, agua y materiales e incremento de la eficiencia en su uso -Incremento del uso de fuentes renovables de energía -Sustitución de productos, servicios y procesos por otros de menor impacto ambiental y social negativos o mejora de los existentes -Sustitución o reducción del uso de sustancias químicas peligrosas -Reducción de la generación de contaminantes en las fuentes de origen (residuales líquidos y sólidos, de desechos peligrosos, emisiones al aire) -Utilización de productos biodegradables -Recuperación, reúso/reciclaje de residuos -Obtención de certificaciones, premios y reconocimientos relacionados con el turismo sostenible, otorgado por autoridades o agencias acreditadas -Resiliencia y enfrentamiento al Cambio Climático (adaptación y mitigación) -Innovación empresarial (tecnológica, de productos, negocios y procesos) -Acciones para influir de manera positiva en las elecciones y comportamiento de los clientes consumidores -Participación en proyectos comunitarios, nacionales e internacionales que contribuyan al CPS 	OSDE/ Delegaciones del MINTUR, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Semestral y anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
6	Cumplidas al menos el 80 % de las acciones de Tarea Vida previstas para el periodo 2022/2026	9. Identificar e incluir en los planes de inversión, las acciones de Tarea Vida previstas para el periodo 2022-2026	-% de cumplimiento de las acciones de Tarea Vida	OSDE/Delegaciones del MINTUR, Dirección de Desarrollo y Dirección de Inversiones	Trimestral y semestral. Anual (Primer trimestre)
		10. Implementación de los sistemas de gestión de la energía basados en la ISO: 50001	-Total de instalaciones certificadas -% de incremento	OSDE/ Delegaciones del MINTUR, Dirección de Servicios Técnicos	Anual
		11. Mantener y conservar las playas	<ul style="list-style-type: none"> -Longitud de playas planificadas a recuperar en el año (m) -Longitud de playas recuperadas (m) -% de la extensión de playa recuperada -Volumen de arena vertido (m³) -Número de playas donde se ejecutan acciones de conservación, mantenimiento, y recuperación (U) -Kilómetros de playa planificadas para ejecutar acciones de conservación, mantenimiento, y recuperación (km²) -Kilómetros de playa donde se ejecutaron acciones de conservación, mantenimiento, y recuperación (km²) -% de playas donde se realizaron acciones de conservación, mantenimiento y recuperación (%) 	OSDE, Servitur, Gaviota/ Dirección General de Negocios e Inversiones	Trimestral, semestral y anual
	12. Soluciones ecosistémicas dadas a las problemáticas en materia de playas, vegetación costera y arrecifes de coral, identificadas en las áreas priorizadas de la Tarea Vida		-Avance de los proyectos GEF y ECOVALOR	CITMA-MINTUR (Dirección General de Desarrollo, Negocio e Inversiones) / OSDE y empresas	Anual

B. Asegurar la conservación, la restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y marinos para evitar los efectos adversos, aumentar su resiliencia, recuperar su salud y productividad

Acciones prioritarias

- 2.1. Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en los procesos de planificación para el desarrollo.
- 2.2. Implementar incentivos económicos (tributarios, crediticios, arancelarios, concesiones, entre otros) para lograr la sostenibilidad financiera de los ecosistemas y recursos naturales.

Objetivos específicos y líneas de acción priorizadas para el sector

1. Contribuir a la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los ecosistemas con el fin de incrementar su nivel de resiliencia a través de las acciones siguientes:
 - a) Ejecución y mejora del mantenimiento y conservación de las playas;
 - b) incremento de las acciones de monitoreo, restauración y rehabilitación de playas;
 - c) demolición de instalaciones en la zona costera y su zona de protección, rehabilitando las áreas una vez concluidas las acciones de demolición;
 - d) seguimiento a las acciones incorporadas en los planes de enfrentamiento al delito en los recursos naturales; y
 - e) creación de capacidades en el conocimiento y aplicación de los instrumentos legales para la gestión de la zona costera y en particular del Decreto-Ley 2112: Gestión de la Zona Costera.
2. Disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas y del sector ante los efectos del cambio climático mediante:
 - a) Introducción en los planes de la economía de los resultados de la ciencia y la innovación tecnológica para la reducción de vulnerabilidades;
 - b) incremento de las acciones dirigidas al monitoreo, rehabilitación y mantenimiento de las playas arenosas de interés turístico, recreativo o de protección costera;
 - c) reducción del deterioro de las crestas de arrecifes de coral; y
 - d) utilización de los resultados de los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo (PVR), para su aplicación en la toma de decisiones.

Instrumentos de regulación directa

1. Actualizar el marco legal ambiental vigente y aplicable a las operaciones del sector.
 - a) Elaboración de las normas o procedimientos reglamentarios para la implementación efectiva de la legislación y de los compromisos asumidos en los diferentes proyectos internacionales; y
 - b) completamiento del marco legal en áreas donde hasta el presente la legislación es insuficiente o presenta vacíos que afectan su efectividad.
2. Lograr una efectiva coordinación y cooperación entre los diferentes órganos regulatorios.
 - a) Identificar, en coordinación con los sistemas de inspección estatal, la Fiscalía General de la República y la Contraloría, las áreas prioritizadas para la ejecución de inspecciones conjuntas; y
 - b) creación de capacidades para el autocontrol en materia ambiental; y

Instrumentos administrativos y de planificación

1. Implementar la estrategia ambiental del sector del turismo para el período 2022-2026;
 - a) Implementación y control de las acciones de la estrategia ambiental del sector.
 - b) elaborar, implementar y controlar las estrategias ambientales en los territorios y los sistemas de gestión ambiental en el sistema empresarial.

Instrumentos económicos

1. Fortalecer el papel de los instrumentos económicos, en la gestión y el control del medio ambiente y los recursos naturales.
 - a) Perfeccionamiento de la planificación y contabilidad, que contemple el uso de los recursos naturales;
 - b) control de la implementación de políticas arancelarias, tributarias, crediticias y de precios; e
 - c) implementación paulatina de mecanismos financieros.

B. Asegurar la conservación, la restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y marinos para evitar los efectos adversos, aumentar su resiliencia, recuperar su salud y productividad

Instrumentos de fomento

1. Diseñar e implementar gradualmente el sistema de información ambiental.
 - a) Diseño y elaboración de un sistema de indicadores ambientales, para la evaluación de la gestión ambiental del sector como soporte a la toma de decisiones y articulado con proyecto y plan de acción de la Asociación de Estado del Caribe (AEC) para el mismo período.
2. Divulgar, aplicar y generalizar los resultados de las investigaciones científicas en función de la solución de los principales problemas ambientales.
 - a) Diseño del sistema de comunicación de los resultados para la información y la evaluación por los actores involucrados.
3. Aumentar la cultura ambiental integral de directivos y trabajadores del sector (a partir de la incorporación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la generación de cambios en el modo de actuación) en función del desarrollo sostenible del sector.
 - a) Perfeccionamiento de los procesos de educación y comunicación ambiental para el desarrollo sostenible, en los recursos humanos del sector, priorizando los temas relacionados con la educación para el cambio climático;
 - b) incremento de la preparación de comunicadores y realizadores para garantizar la calidad óptima de los productos de la comunicación ambiental, potenciando el empleo de las nuevas tecnologías de información y comunicación;
 - c) programas de capacitación a trabajadores estatales y no estatales, con énfasis en la función económica o social que desempeñan;
 - d) difusión de la legislación ambiental por medio de programas, proyectos y acciones de educación y comunicación ambiental; e
 - e) incremento del número de reconocimientos ambientales en instalaciones y playas de uso turístico.

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
7	Se rehabilita el 100 % de las áreas afectadas por demoliciones en la zona costera	13. Rehabilitación de las áreas afectadas por demoliciones en la zona costera	-% de áreas rehabilitadas en la zona costera	OSDE/ Delegaciones del MINTUR, OSDE y empresas subordinadas, Dirección de Desarrollo, Dirección de Inversiones	
8	Se ejecuta el 100 % del presupuesto destinado para el mantenimiento y conservación de la zona costera en el territorio	14. Mantenimiento y conservación de la zona costera	-% del presupuesto ejecutado	SERVITUR/Delegaciones del MINTUR, Dirección de Desarrollo y Dirección de Inversiones	Trimestral, semestral y anual
9	Se ejecuta el 100 % del presupuesto destinado para la adquisición de equipamiento para el mantenimiento y conservación de la zona costera	15. Adquisición de equipos para el mantenimiento y conservación de la zona costera	-% del presupuesto ejecutado	SERVITUR/Delegaciones del MINTUR, Dirección de Desarrollo y Dirección de Inversiones	Trimestral, semestral y anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
10	Se ejecutan el 100 % de los controles e inspecciones ambientales planificado en las instalaciones del sector: grandes generadores de aceites usados, fuentes contaminantes del agua de abasto a la población y fuentes contaminantes a bahías priorizadas	16. Realizar visitas de control, e inspecciones a fuentes contaminantes: generadores prioridad 1, a fuentes de abasto y a bahías priorizadas	-Cantidad de visitas de control e inspecciones planificadas -Cantidad de visitas de control e inspecciones realizadas	Dirección de Inspección Estatal del CIITMA/ Delegaciones del MINTUR, OSDE y empresas subordinadas, Dirección General de Desarrollo	Semestral y anual
11	Se elaboran el 100 % de las normas legales y procedimientos para la implementación de la legislación ambiental y los compromisos internacionales contraídos en los proyectos	17. Elaborar las normas legales y procedimientos para la implementación de la legislación ambiental y los compromisos internacionales contraídos en los proyectos	-Cantidad de normas legales y procedimientos elaborados	Dirección Jurídica del MINTUR/ OSDE y empresas subordinadas, Dirección de Desarrollo, Delegaciones del MINTUR y Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones	Anual
12	Se adapta e implementa la estrategia ambiental sectorial en las entidades del sistema de turismo para el periodo 2022-2026	18. Se elaboran las estrategias ambientales de las delegaciones del MINTUR, para el periodo 2022-2026 19. Se implementa la Estrategia Ambiental en el Sistema de Turismo periodo 2022-2026 20. Se implementa la ISO 14001/2015 en el sistema empresarial del sector	-Estrategias ambientales sectorial de las delegaciones del MINTUR elaboradas -Cumplimiento anual de las metas y acciones	Delegaciones del MINTUR/OSDE y Dirección de Desarrollo OSDE y empresas subordinadas/ Delegaciones del MINTUR. Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones	Quinquenal (se chequea en el primer semestral del año de elaboración) Anual Anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
13	Se garantiza la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión de los recursos y productos turísticos en los territorios, incluyendo el sector no estatal	<p>21. Se garantiza la inclusión de aspectos medio ambientales (Inversiones Ambientales, Tarea Vida) en el Plan de Temas de los chequeos de Reordenamiento de los polos turísticos</p> <p>22. Controlar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nuevos proyectos de obras y actividades (estatales y no estatales)</p> <p>23. Controlar la operación y funcionamiento de productos turísticos aprobados por la Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza, que se desarrollan en áreas protegidas</p>	<p>-Informe de reordenamiento con informes medioambientales incluidos -Relación y cumplimiento de acuerdos</p> <p>-Cantidad de proyectos de obras y actividades sometidos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental -Cantidad de Licencias Ambientales otorgadas, según la cantidad de proyectos presentados -% de otorgamiento y denegación de Licencias Ambientales</p> <p>-Cantidad de productos turísticos aprobados en la Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza que desarrollan en áreas protegidas -Cantidad de productos turísticos aprobados en la Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza que están en operación en las áreas protegidas -% de productos que no operan con respecto al total de los aprobados -Cantidad de controles realizados -Cantidad de deficiencias detectadas en los controles -% de deficiencias detectadas que se le han dado solución</p>	<p>Dirección General de Desarrollo, Negocio e Inversiones/ OSDE, Delegaciones del MINTUR</p> <p>Dirección General de Desarrollo, Negocio e Inversiones/ OSDE, Delegaciones del MINTUR</p> <p>Dirección General de Desarrollo, Negocio e Inversiones/ OSDE, Delegaciones del MINTUR, integrantes de la Comisión Nacional de Turismo de Naturaleza, Integrantes del Grupo Técnico de Turismo de Naturaleza y de los Subgrupos Técnicos de Turismo de Naturaleza</p>	<p>Permanente</p> <p>Anual</p> <p>Permanente (cierre anual)</p> <p>Permanente (cierre anual)</p>
		<p>24. Controlar la operación y funcionamiento de actividades náuticas, que se desarrollan en áreas protegidas</p> <p>25. Controlar la tenencia de las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de la actividad de turismo de naturaleza</p> <p>26. Garantizar la capacitación adecuada de guías y otros trabajadores vinculados a las actividades de turismo de naturaleza</p>	<p>-Cantidad de actividades náuticas que se realizan en áreas protegidas -Cantidad de controles realizados -Cantidad de deficiencias detectadas -% de deficiencias detectadas que se le han dado solución</p> <p>-Cantidad de controles realizados -Cantidad de deficiencias detectadas -% de deficiencias detectadas que se le han dado solución</p> <p>-Cantidad de capacitaciones realizadas -Cantidad de guías capacitados -Cantidad de guías especializados -Cantidad de quejas referidas al trabajo y desempeño y de los guías</p>	<p>Dirección de Desarrollo/ OSDE, Delegaciones del MINTUR, integrantes de la Comisión Nacional de la Náutica, Integrantes del Grupo Técnico de Turismo de Naturaleza y de los Subgrupos Técnicos de Turismo de Naturaleza</p> <p>OSDE Viajes Cuba/ FORMATUR, Delegaciones del MINTUR, integrantes de la Comisión Nacional de la Náutica, Integrantes del Grupo Técnico de Turismo de Naturaleza y de los Subgrupos Técnicos de Turismo de Naturaleza</p>	<p>Permanente (cierre anual)</p> <p>Semestral y anual</p>

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
14	Se incorporan las inversiones ambientales en el plan de la economía, asegurando el proceso para avalarlas y el seguimiento a los problemas ambientales solucionados a partir de su ejecución	27. Conciliar anualmente con la Dirección de Medio Ambiente del CITMA, las inversiones ambientales 28. Se ejecutan las inversiones ambientales aprobadas en los planes de inversión	-Cantidad de acciones (por OSDE) presentadas a avalar -Cantidad de acciones avaladas	OSDE y empresas subordinadas/ Dirección de Inversiones y Dirección de Desarrollo. OSDE y CITMA (Dirección de Medio Ambiente)	Anual (Primer trimestre)
15	Se aplican instrumentos económicos en la gestión ambiental, en especial los vinculados a las políticas tributarias (impuesto de playas), la contabilidad ambiental y la implementación de mecanismos financieros	29. Controlar el cumplimiento del impuesto de playa, en las áreas aprobadas por la ley del presupuesto 30. Controlar el cumplimiento de la Norma de Contabilidad Ambiental No. 11 (Resolución 925/2018 MFP)	-Monto ejecutado en función del pago del impuesto -Cantidad de controles realizados	OSDE y empresas subordinadas/ Dirección de Análisis Económico, Dirección General de Desarrollo, Negocio e Inversiones. y Delegaciones del MINTUR.	Trimestral, semestral y anual Semestral y anual
16	Se elabora un sistema de indicadores ambientales, para la evaluación de la gestión ambiental del sector y la contribución a los sistemas nacionales e internacionales de información	31. Identificar y diseñar, indicadores ambientales para la gestión ambiental del sector	-Cantidad de indicadores identificados y diseñados -% de incremento con los años anteriores	Dirección de Desarrollo/ Delegaciones del MINTUR, OSDE y empresas subordinadas y Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones.	Permanente (cierre anual)
17	Se implementa la estrategia de I+D+i en el sistema de turismo para el período 2022-2026.	32. Se implementa la Estrategia de I+D+i en el Sistema de Turismo para el período 2022-2026.	-Cumplimiento anual de las metas y acciones. -Cantidad de proyectos ejecutados en relación con la cantidad de proyectos identificados, incluye los relacionados con las ciencias sociales. -Cantidad de resultados científicos introducidos con la evaluación de su impacto. -Existencia de planes de formación, comunicación y/o información. -Estudios de percepción ambiental realizados. Resultados.	Dirección de Ciencia y Técnica/ OSDE y empresas subordinadas, Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones y Delegaciones del MINTUR	Anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
18	Se implementa la estrategia de educación ambiental para el desarrollo sostenible en el sistema de turismo para el periodo 2022-2026, otorgando prioridad a la educación para el cambio climático y considerando las nuevas tendencias educativas y la capacitación en el sector	33. Se implementa la Estrategia de Educación Ambiental en el Sistema de Turismo (2022-2026)	-Cumplimiento anual de las metas y acciones.	Escuela Ramal del Turismo y Centros de Capacitación (Delegaciones del MINTUR)/ OSDE y empresas subordinadas, Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones	Anual
19	Se incrementa el número de instalaciones del sector con el reconocimiento ambiental territorial, el reconocimiento ambiental de centro libre de SAO y el número de entidades que optan por el reconocimiento ambiental nacional	34. Gestionar y obtener los reconocimientos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Cantidad de instalaciones con RAT. -Cantidad de instalaciones que obtuvieron el RAN. -Cantidad de instalaciones que obtuvieron el PNMA. -Cantidad de sectores de playa con el reconocimiento ambiental nacional a playas de uso turístico. -Cantidad de instalaciones turísticas que poseen premio o reconocimiento ambiental (diferente a los mencionados) -% de incremento para cada uno de los reconocimientos. 	OSDE/ Dirección de Desarrollo y Dirección de Calidad y Operaciones, Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones y Delegaciones del MINTUR	Anual

<p>C. Reducir/eliminar los impactos negativos al medio ambiente y a la salud de las personas mediante el desarrollo y reconversión de la infraestructura y del equipamiento empleado, logrando la gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales</p> <p>Acciones prioritarias</p> <p>3.1. Avanzar en la modernización de la infraestructura y la reconversión de las industrias, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de una economía circular y de tecnologías y procesos industriales limpios.</p> <p>3.2. Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las áreas urbanizadas en general, con especial atención a la calidad del aire, la contaminación sonora, el tratamiento de residuos líquidos y la gestión de los residuos sólidos municipales y de otro tipo.</p> <p>3.3. Fortalecer la gestión racional de los productos químicos y desechos peligrosos, con énfasis en los plásticos de un solo uso, a lo largo de su ciclo de vida y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo.</p> <p>3.4. Reducir significativamente el porcentaje de aguas residuales sin tratamiento; y aumentar su reúso y reciclaje.</p> <p>3.5. Prevenir y enfrentar las indisciplinas sociales que afectan la calidad ambiental con la participación de todos los sectores de la sociedad.</p> <p>3.6. Erradicar los focos contaminantes a fuentes de abasto de agua, disminuyendo los focos contaminantes por esta causa en las instalaciones del sector turístico.</p> <p>Objetivos específicos y líneas de acción prioritizadas para el sector</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir, reducir y controlar la contaminación provocada por el vertimiento inadecuado de residuos líquidos, sólidos, plásticos de un solo uso y la emisión de contaminantes atmosféricos mediante las acciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Solución gradual de las fuentes contaminantes incluidas en los programas prioritizados; b) introducción de prácticas y estrategias de carácter preventivo orientadas a la reducción de la generación de residuos y emisiones en las fuentes de origen; c) rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de residuales; d) incrementar el reúso y reciclaje de residuos; e) actualización del inventario de fuentes generadoras de contaminación atmosférica (ruido); y f) minimizar las emisiones de humo, polvo y otras sustancias contaminantes del aire, mediante buenas prácticas en los procesos y el adecuado mantenimiento de los focos emisores. 2. Garantizar la inclusión en los planes de la economía, a partir de la disponibilidad de recursos y las prioridades establecidas, de las acciones necesarias para el enfrentamiento a la contaminación, velando por la efectividad de las soluciones implementadas. <ol style="list-style-type: none"> a) Fuentes contaminantes incluidas en los programas prioritizados; b) introducción de tecnologías limpias, modernas y eficientes en la proyección y ejecución de las nuevas inversiones; y c) creación de capacidades en el conocimiento y aplicación de los instrumentos legales para el enfrentamiento a la contaminación. 3. Prevenir, reducir y controlar la contaminación originada por el manejo inadecuado de desechos peligrosos. <ol style="list-style-type: none"> a) Ejecución del cronograma de eliminación de sustancias agotadoras de la capa de ozono; b) sensibilización y divulgación de riesgos asociados a productos y desechos peligrosos que son manejados en el sector; e c) incremento de la auditoría y control en instalaciones turísticas, para la verificación del manejo de los desechos peligrosos.

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
20	Se solucionan las situaciones de los focos contaminantes en las fuentes de abasto de agua en al menos el 75 % de las fuentes contaminantes identificadas	<p>35. Controlar la reducción de carga contaminante en los focos Prioridad 1 del Programa de Bahías Priorizadas</p> <p>36. Actualización anual de los inventarios de focos contaminantes correspondientes a Bahías Priorizadas y Fuentes de Abasto a la Población</p> <p>37. Identificar e incluir en los planes de inversión, las inversiones ambientales necesarias para la erradicación de la contaminación en las fuentes contaminantes inscritas en los programas priorizados</p> <p>38. Erradicar la contaminación provocada por las fuentes contaminantes identificadas en los programas priorizados</p> <p>39. Actualizar el inventario de fuentes contaminantes por emisión de ruidos</p> <p>40. Actualizar el inventario de instalaciones generadoras de desechos peligrosos</p>	<p>-% de reducción de carga contaminantes dispuesta</p> <p>-inventario actualizado</p> <p>-Cantidad de focos controlados</p> <p>-incremento de focos activos</p> <p>-% de cumplimiento de los planes de acción</p> <p>-% de inversiones ambientales asociadas a la erradicación de la contaminación en las fuentes contaminantes inscritas en los programas priorizados, incluidas en los planes de inversión con respecto al total identificado</p> <p>-% de fuentes contaminantes identificadas en los programas priorizados solucionadas</p> <p>-inventario actualizado</p> <p>-Cantidad de focos controlados</p> <p>-Variación en la cantidad de focos contaminantes por emisión de ruido</p> <p>-Inventario actualizado</p> <p>-Variación en la cantidad de instalaciones generadoras de desechos peligrosos</p> <p>-Cantidad de instalaciones generadoras de desechos peligrosos controladas</p> <p>-Volumen de aceites usados entregados a CUPET para su reúso</p> <p>-Cantidades de baterías de mercurio, entregadas a materia prima</p>	<p>OSDE y empresas subordinadas/ Delegaciones del MINTUR, y direcciones de inversiones. Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones</p> <p>OSDE/ Delegaciones del MINTUR, Dirección General de Desarrollo, Negocios e Inversiones, Dirección de Servicios Técnicos</p>	<p>Mensual, Semestral y anual</p> <p>Anual (Primer trimestre)</p> <p>Anual (Primer trimestre)</p> <p>Semestral y anual</p> <p>Anual (Primer trimestre)</p> <p>Semestral y anual</p>

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
21	Se reduce a la mitad el volumen total de aguas residuales vertidas sin tratar	<p>41. Calcular el volumen de agua residual vertidas sin tratar</p> <p>42. Identificar e incluir en los planes de inversión, las inversiones ambientales necesarias para la reducción de la contaminación (construcción y rehabilitación de sistemas de tratamiento de residuales).</p> <p>43. Reducir el volumen de agua residual vertida sin tratamiento.</p>	<p>-Volumen calculado (m³)</p> <p>-% de inversiones ambientales asociadas a la reducción de la contaminación incluidas en los planes de inversión con respecto al total identificado.</p> <p>-Cantidad de sistemas de tratamiento de residuales que han sido reparados o rehabilitados</p>	OSDE/Dirección de Servicios Técnicos y Dirección de Inversiones, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Mensual, Trimestral, Semestral y anual Anual (Primer trimestre)
22	Se incrementa en un 30 % el volumen de agua tratada que se reusa en el sector	<p>44. Establecer Línea base de reúso en el sector</p> <p>45. Identificar e incluir en los planes de inversión, las inversiones ambientales necesarias para incrementar el reúso</p> <p>46. Incrementar el volumen de reúso de agua tratada</p>	<p>-Volumen calculado</p> <p>-% de inversiones incluidas en los planes de inversión con respecto al total identificado.</p> <p>-% de instalaciones que reúsan agua.</p> <p>-Agua de reúso producida (hm³)</p> <p>-Agua de reúso utilizada (hm³)</p> <p>-% de cumplimiento</p> <p>-% de incremento del agua de reúso producida</p> <p>-% de incremento de agua de reúso utilizada</p> <p>-% de incremento de reúso de agua, en el sector no estatal</p>	OSDE/ Dirección de Servicios Técnicos y Dirección de Inversiones, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Permanente Anual (Primer trimestre) Semestral y anual
23	Se cumplen los planes anuales de recuperación de materias primas	47. Cumplimiento de los planes anuales de recuperación de materia prima	-% cumplimiento de los planes	OSDE/ Dirección de Servicios Técnicos, Dirección General de Operaciones	Semestral y anual
24	Se elimina al año 2026 el 50 % de la utilización del plástico de un solo uso en la actividad de alojamiento, tanto en el sector estatal como no estatal	48. Prohibición gradual de la utilización anual de plástico de un solo uso, priorizando los principales polos turísticos y los cayos	<p>-Cantidad de instalaciones en las que no se utilizan plásticos de un solo uso</p> <p>-Línea de productos de plásticos de un solo uso que no se utilizan</p> <p>-% que representan con respecto al total de instalaciones y líneas de productos</p>	Gaviota, Islazul, Gran Caribe, Cubanacan, Campismo y sector no estatal/ Dirección de Logística y Delegaciones del MINTUR, Dirección General de Operaciones	Semestral y anual

No.	Metas	Acciones	Indicador	Responsables/ Participantes	Fecha
25	Se solucionan las situaciones de contaminación sonora en al menos el 70% de las fuentes identificadas	49. Erradicar la contaminación provocada por ruido	<ul style="list-style-type: none"> -% de fuentes contaminantes identificadas en los programas priorizados -% de fuentes contaminantes identificadas en los programas priorizados que se solucionaron -incremento o disminución de la cantidad de fuentes contaminantes identificadas en los programas priorizados 	OSDE/ Delegaciones del MINTUR y Dirección de Inversiones, Dirección de Desarrollo OSDE/ Delegaciones del MINTUR, Direcciones de Desarrollo y Servicios Técnicos	Semestral y anual
26	Se controla que todas las instalaciones generadoras de desechos peligrosos en categoría priorizadas posean la licencia de vertimiento	50. Controlar el manejo de los desechos peligrosos de las instalaciones en categoría de priorizados	<ul style="list-style-type: none"> -Cantidad de instalaciones en categoría de desechos priorizados. - Cantidad de instalaciones con licencia de vertimiento. 	OSDE/ Direcciones de Servicios Técnicos e Inspección de las OSDE, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Trimestral, semestral y anual
27	Se cumple el cronograma anual de eliminación de sustancias agotadoras de la capa de ozono	51. Realizar acciones de reconversión de equipos de refrigeración y aires acondicionados 52. Elaborar los Programas de Eliminación de HCFC (2022-2026) en empresas y entidades 53. Promover los Convenios Voluntarios para Eliminación de HCFC (2022-2026) en empresas y entidades	<ul style="list-style-type: none"> -Cantidad de equipos a reconvertir -Cantidad de equipos reconvertidos -% de incremento de reconversión de equipos -% de instalaciones que operan con equipo reconvertido -Cantidad de programas elaborados - % de cumplimiento del programa -Cantidad de Convenios Voluntarios -Cantidad de convenios Voluntarios en implementación 	OSDE/ Dirección de Servicios Técnicos, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Semestral y anual Anual (Primer trimestre) Trimestral
28	Se reduce en el sector las emisiones de gases de efectos invernaderos a la atmósfera	54. Establecimiento de la línea base de generación a partir de FRE 55. Reducir las emisiones de GEI 56. Identificar la línea base de emisiones en el sector	<ul style="list-style-type: none"> -Identificada línea base de emisiones -kw generados a partir de fuentes renovables de energía (MW-h; tep/año; m³ de agua ahorrados) -% de incremento -% de incremento en el sector no estatal -Identificada línea base de emisiones 	OSDE/ Dirección de Inversiones y Dirección de Servicios Técnicos, Direcciones Generales de Desarrollo y Operaciones	Permanente Mensual, trimestral, semestral y anual Permanente